

DECRETO N° 1727

NEUQUÉN, 28 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 6130-R-2001, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor RIFFO RAÚL, respecto a los daños causados al caer su vehículo en un bache de la Avenida Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamante manifiesta que el bache no estaba señalizado y a raíz del accidente su rodado sufrió daños de consideración;

Que la Dirección de Inspecciones y Control expresa que con fecha 25-06-01 el EPAS solicitó permiso de apertura de zanja para realizar reparaciones en la red de agua en Avenida Argentina entre calles Independencia y Rivadavia, enviándose a igual fecha a la Dirección de Reparación y Pavimentos el Memorando N° 057/01 solicitando la correspondiente reparación;

Que además informa que con fecha 21-06-01 se labró el Acta de Infracción N° 957 a la empresa VACUMAT S.R.L., contratada por Camuzzi Gas del Sur para detectar y reparar fugas de gas, por la apertura de un pozo sin señalización en Avenida Argentina N° 41;

Que con fecha 25-06-01 se elevó al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1, Informe N° 79/01 con el original del Acta y fotografías tomadas en el lugar;

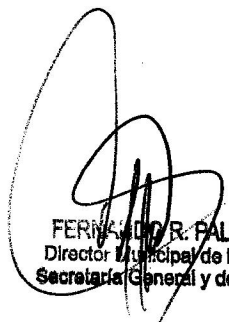
Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 812/01) expresando que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspecciones y Control, de fs. 10 se desprende que no sería el EPAS el responsable de la rotura del pavimento, sino la empresa Vacumat S.R.L., contratada por la empresa Camuzzi Gas del Sur, tal surge del Acta de Inspección N° 00957;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por el señor RIFFO RAÚL
----- solicitando el pago de daños causados en su vehículo al caer
...2º///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

en un bache de la Avenida Argentina; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 812/01.-

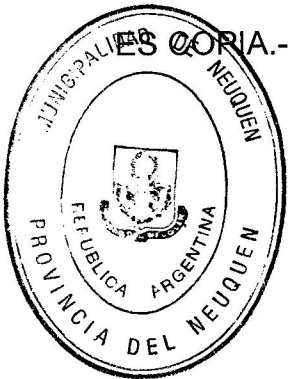
Artículo 2º) Notificar en forma fehaciente al nombrado en el Artículo 1º) ----- de lo dispuesto precedentemente, quien deberá continuar el reclamo ante la empresa Vacumat S.R.L., contratada por la empresa Camuzzi Gas del Sur, quienes serían las responsables de la rotura del pavimento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno